

ción, Sociedad Limitada», conservando la cuarta la denominación «Mecanizados Atlántida, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del Proyecto Único de Fusión y Simultánea Escisión Total depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra y siendo los balances de fusión y escisión los cerrados a 31 de diciembre de 2007. La fusión y escisión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Vigo, 1 de julio de 2008.—José Antonio Alonso, Gerardo Argudín y don Juan Carlos Rial, Administradores Solidarios de Mecanizados Atlántida, S. L., y de Precisiones de Galicia, S. L. U., y miembros del Consejo de Administración de Precigal Componentes, S. A.—45.964. 2.ª 22-7-2008

NATURAL ELECTRIC, S. A.

Se comunica a los señores accionistas de esta sociedad que en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 8 de Julio de 2008 se aprobó por unanimidad ofrecer solamente a los accionistas que hayan ejercitado el derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital social aprobada en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha día 15 de Abril de 2008, y ejecutada en función de lo aprobado en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 27 de mayo de 2008, el derecho a suscribir en segunda vuelta las acciones no suscritas en primera vuelta, es decir, un total máximo de 20.250 acciones. El accionista interesado en ejercer el derecho de suscripción deberá comunicar las acciones que desee suscribir mediante carta enviada por burofax al domicilio social en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BORME. A tal efecto, si no hubiere acciones suficientes para atender a todas las peticiones recibidas de los accionistas, las mismas se repartirán entre ellos en proporción a las acciones que hayan suscrito en la primera vuelta. Transcurrido el plazo citado, el Consejo de Administración se dirigirá a los interesados para comunicar cuántas acciones podrán suscribir cada uno en función del prorrateo aplicado en su caso, debiendo efectuarse el desembolso del treinta y cinco por ciento (35%) del valor nominal de las acciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción de dicha comunicación, mediante ingreso en la cuenta que la sociedad tiene abierta en el BSCH c.c. 0049 5176 17 2116885496.

Tras la finalización de los plazos previstos en esta segunda vuelta, el capital quedará aumentado por la cantidad hasta entonces suscrita y desembolsada en los términos previstos, previéndose la posibilidad de suscripción incompleta.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Alejandro Bertolá Soriano.—45.982.

NAYOVAEN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos, accidental,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 40/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de don Hasan El Mimoni y otros tres contra «Nayovaen, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 4 de junio de 2008 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 15.376,81 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 10 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, doña Cristina Rodríguez Cuesta (accidental).—45.377.

NORIKER GRUP 25, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1576/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Kleber Eloy Estrada Jaramillo, contra Noriker Grup 25, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha diez de julio de dos mil ocho, por el que se declara a Noriker Grup 25, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total por importe de 3.538,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presenta para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de julio de 2008.—45.404.

NUEVO HOGAR, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad Nuevo Hogar, S.A., convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la misma, sita en Sevilla, avenida Fernández Murube, n.º 18, el día 29 de agosto de 2008, a las 11 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 30 de agosto de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), Informe de Gestión y Modelo de documento de información sobre acciones propias, del ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 2007 y el 29 de febrero de 2008.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Aprobación o censura de la Gestión Social.

Cuarto.—Nombramiento de auditores para el ejercicio 2008-2009.

Quinto.—Renovación del Consejo de Administración.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, del informe de auditoría, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sevilla, 3 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Marcos Alfonso Prieto Girón.—45.270.

OBRAS E INMUEBLES SOCIALES Y CULTURALES, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 27 de diciembre de 2007, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el día 15 de junio de 2006, en segunda convocato-

ria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 686.111,44 euros.

b) Acciones a emitir: 113.972 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 597.001 al 710.972, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para sus suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 25 de noviembre de 2008. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismo derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, n.º 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 16 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—46.006.

PANA-ROM, S. L.

(Sociedad absorbente)

JOGRANMON, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Pana-Rom, Sociedad Limitada» y el socio único de «Jogranmon, Sociedad Limitada», unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 20 de mayo de 2008 por los órganos de administración de dichas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Jogranmon, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Pana-Rom, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Ignacio Cobera Dale, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de Pana-Rom, S. L., y Juan Manuel Calvo San Martín, Administrador único de Jogranmon, S. L., sociedad unipersonal.—45.425. 2.ª 22-7-2008

PINKY JEANS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 66/07, a instancia de Patricia Monequin Peón,

sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Pinky Jeans, S.L., con NIF B 37426624 en situación de insolvencia provisional, por importe de 6.438,13 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Borme.

Oviedo, 4 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—45.236.

PLÁSTICOS Y METALES ELABORADOS, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos, accidental,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 34/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de don Jesús María Angulo Palacios contra «Plásticos y Metales Elaborados, Sociedad Anónima», se ha dictado en fecha 19 de mayo de 2008 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 7.787,47 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 9 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, doña Cristina Rodríguez Cuesta (accidental).—45.375.

PONTEGADEA INMOBILIARIA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

Y PONTEGADEA SERRANO 49, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las sociedades Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal y Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada acordaron el 30 de junio de 2008 aprobar la fusión mediante la absorción por Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal de Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, en los términos que resultan del Proyecto de Fusión de las referidas sociedades, debidamente depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Con base en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arteixo, 30 de junio de 2008.—D. José Arnau Sierra, Secretario del Consejo de Administración de Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal y representante persona física del Administrador único de Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada.—45.567.

2.ª 22-7-2008

PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S. A. (Sociedad absorbente)

SOCIETE D'INVESTISSEMENTS ET DE GESTION 41, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones con-

dantes, se hace público que la Junta General de accionistas de «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima» y la Junta General de Socios de Societe «D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda «Societe D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada» por la primera «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima». Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 10 de julio de 2008. A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida y que ambas Juntas Generales se celebraron con el carácter de Universal. Asimismo se aprobó como balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2007.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima, será el día 1 de enero de 2008.

No se otorgarán, en la Sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 15 de julio de 2008.—Por «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima», Don Francisco Javier Gil-Casares Armada, Secretario del Consejo de Administración.—«Por Societe D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada», Don Marcos García, Administrador único.—45.921. 2.ª 22-7-2008

PROMISLA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

MARÍTIMA GONZÁLEZ HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que por decisión del socio único de la entidad absorbida y de la junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad absorbente todas ellas de fecha 20 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Promisla, Sociedad Limitada de Marítima González Hermanos, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 20 de junio de 2008.—Roberto González Carrión, Administrador único de Promisla, Sociedad Limitada y Marítima González Hermanos, Sociedad Anónima Unipersonal.—45.617. 2.ª 22-7-2008

PROMOCIONES CASCOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

De acuerdo con lo previsto en el art. 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Universal de la sociedad, de fecha 25 de junio de 2008, acordó reducir el capital social en 9.015,00 euros, mediante la amortización de 300 acciones que figuran en la autocartera de la sociedad, quedando fijado el capital tras su reducción en 94.507,25 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 25 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Adolfo Menéndez Menéndez.—45.217.

PROMOCIONES XIOB, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

INVERPLANA GESTIÓN, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Las Juntas Generales extraordinarias de las sociedades Promociones Xioib, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente), e Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con carácter Universal el día 30 de junio de 2008 aprobaron por Unanimitad su Fusión, mediante la absorción de Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal por Promociones Xioib, Sociedad Limitada Unipersonal con la disolución sin liquidación de la absorbida, que transmite en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los miembros del Órgano de Administración de cada una de las sociedades intervinientes el día 19 de mayo de 2008 y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Castellón y de Valencia los días 20 y 23 de junio de 2008.

Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbente no aumenta su capital social dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 30 de junio de 2008.—Administrador único de Promociones Xioib, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada representada por María Lidon Sos García. Administrador único de Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada representada por Marta Boix Sos.—45.004. 2.ª 22-7-2008